



MISIÓN PERMANENTE DE EL SALVADOR
ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

Tema No. 88

**“FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DEL MARCO DE TRATADOS
INTERNACIONALES”
REPÚBLICA DE EL SALVADOR**

**Intervención ante la Sexta Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su 76°
período de sesiones**

Nueva York, 15 de octubre de 2021

*Oradora: Ligia Lorena Flores Soto, Consejera y asesora jurídica,
Misión Permanente de El Salvador ante Naciones Unidas*

Señora Presidenta:

La República de El Salvador celebra la continuación del debate sobre este importante tema de agenda, el cual, desde el momento de su incorporación ha pretendido fortalecer el orden jurídico internacional, centrandó la atención de las delegaciones en relevantes aspectos como el registro y publicación de los tratados con arreglo a lo previsto en el Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas y la posibilidad de modernizar prácticas relativas a su cumplimiento, incluyendo la difusión de información sobre los tratados registrados, y la accesibilidad a su registro.

En este sentido, hemos tomado nota de la resolución 75/144 adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas, y en virtud de la cual, se alentó a los Estados Miembros a presentar propuestas sobre el proyecto de Reglamento para la aplicación del artículo 102 de la Carta de Naciones Unidas, a fin de incorporar sustanciales actualizaciones en su contenido.

En este sentido, mi delegación reitera su alineación y firme apoyo a la propuesta conjunta presentada por las distinguidas delegaciones de España, Argentina, Bolivia, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, Honduras, México, Paraguay, Perú, Portugal, El Salvador, Uruguay y Venezuela, en relación con las propuestas de redacción sobre los proyectos de artículos 5 y 13 del Reglamento en comento y que buscan, en esencia, atender de manera efectiva uno de los principales problemas en el retraso de la publicación de tratados que consiste en la traducción de tales instrumentos.

En capacidad nacional, mi delegación se permite comentar que, para El Salvador, es esencial el cumplimiento de la resolución 71/138 adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas **que reconoce el multilingüismo como un valor básico de la Organización** y que contribuye al logro de sus propósitos y principios contemplados en su Carta fundacional; en este sentido, nuestra delegación ha decidido alinearse a la referida propuesta conjunta con la buena fe de promover, como opción voluntaria, la posibilidad de utilizar traducciones de cortesía a cualquiera de los seis idiomas oficiales de Naciones Unidas, a fin de hacer más expedito el trámite de traducción al Inglés y Francés para los propósitos de publicación de los tratados tal como lo dispone el artículo 12 del Reglamento en mención.

En el contexto actual de la pandemia por COVID-19, este aspecto devino aún más necesario por solventar, por lo que consideramos es de vital importancia que continuemos con nuestras deliberaciones en el presente tema de agenda bajo un propósito orientado a la ejecución y modernización de este importante Reglamento que contribuirá, en su fin, al fortalecimiento del orden jurídico internacional.

Por todo lo anterior, señora Presidenta, la República de El Salvador continuará con mucho interés dando seguimiento a este debate, el cual, es un pilar fundamental en las relaciones internacionales y el derecho internacional.

Muchas gracias.